



VoBo: mm

Fecha: 22/10/16

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES  
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES  
REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN**

**SERVICIO: AVITUALLAMIENTO (SHIP CHANDLER)**  
**CLUSTER: ABASTECIMIENTO**

**DESCRIPCIÓN:** Es el suministro de todos aquellos insumos que requiere la embarcación y su tripulación para la realización de sus viajes.

**PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE:** el memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

**AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LAS INDICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

1. Un memorial dirigido al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
  - Datos Generales:
    - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
    - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, proporcionar No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
  - Objeto de la licencia de operación.
  - Descripción de las actividades a desarrollarse.
  - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
  - Fecha en la que estima estar en capacidad de iniciar operaciones o fecha a partir de la cual presta el servicio en caso de que se encuentre operando.
  - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer. En caso de que la solicitud vaya a desarrollarse en etapas, la descripción de cada una y fecha estimada de inicio de las respectivas operaciones.



VoBo: mm

Fecha: 22/10/16

2. Poder notariado con número de teléfono, fax, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. Dicho poder debe tener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
  3. Copia de cédula del representante legal y apoderado especial.
  4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
  5. Copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
  6. En caso de manipular alimentos, presentar copia del permiso sanitario de operación expedido por el Ministerio de salud. De lo contrario, presentar nota aclaratoria donde notifique que la empresa no realiza la manipulación de alimentos.
  7. En caso de avituallar productos inflamables tales como pinturas, grasas, lubricantes o derivados de petróleo en cantidades, deberá presentar la siguiente documentación para su evaluación por parte de la sección de Seguridad e Higiene y el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de Puertos, respectivamente:
    - Listado del personal y cargo que ocupa.
    - Copia de cédula de identidad personal o pasaporte.
    - Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio (casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.).
    - Presentar un Plan Preventivo y Control, basado en un análisis de riesgo por la actividad que pretende realizar.
- **NOTA IMPORTANTE:**
- La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil, cuando la Autoridad Marítima de Panamá se lo solicite.
  - La empresa deberá contar con una ubicación física donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
  - En atención a la Resolución J.D. No. 062-2015 de 14 de octubre de 2015, publicada en Gaceta Oficial No. 27902 de 2 de noviembre de 2015, debe realizar un pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar.



VoBo: mm

Fecha: 22/10/16

- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad trimestral, estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: [adeabrego@amp.gob.pa](mailto:adeabrego@amp.gob.pa) y [concesiones@amp.gob.pa](mailto:concesiones@amp.gob.pa).
- Describir la metodología de transporte y entrega del producto que se pretende suministrar. Esto incluye descripción de los equipos de transportes terrestres y marítimos que van a ser utilizados para brindar este servicio, así como el manejo y embalaje del producto.
- Cumplir evaluación técnica en Sitio por parte de la Sección de Seguridad y Salud Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional. Esta evaluación se realizara, si y solo sí, la empresa avitualla productos inflamables.
- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y a los correos electrónicos [shpdop@amp.gob.pa](mailto:shpdop@amp.gob.pa) y [ggrierson@amp.gob.pa](mailto:ggrierson@amp.gob.pa), de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II:** Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones.

**Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.**